



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 138-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Noviembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Noviembre del 2019, la Convocatoria N° 011-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 29 de Octubre del 2019, visto y debatidos los **PEDIDOS** formulados por los Consejeros Regionales por las Provincias del Santa y Antonio Raimondi, Consejeros Regionales **Rubén Esteban Sandoval Calvo** y **Luz Yulibeth Lizardo Villaorduña**, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*; y el inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5° y los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: *“El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado”*;

Que, el Sr. **Rubén Esteban Sandoval Calvo** Consejero Regional por la Provincia del Santa, en la estación correspondiente formula el siguiente **PEDIDO**: *“Exhortar al Órgano Ejecutivo Regional, implemente el Plan de Competitividad y Productividad Regional, articulado al Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030”*;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Que, sobre el mismo asunto y en la misma estación, la Srta **Luz Yulibeth Lizardo Villaorduña** Consejera Regional por la Provincia de Antonio Raimondi, solicita: *“Solicito al Ejecutivo Regional elabore el Plan de Competitividad Regional y la Agenda Regional 2020-2022”*;

Que, lo que persigue la presente norma regional es la de articular la gestión regional a los objetivos del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 - 2030, permitiendo la implementación de las medidas de política necesarias para orientar la realidad de nuestra región hacia la visión de país al año 2030. Para diseñar el Plan de Competitividad y Productividad Regional, debe comprometerse a todos los agentes que intervienen en cada actividad económica y social para garantizar su elaboración y posterior ejecución;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Noviembre de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta de los **PEDIDOS** formulados por los Consejeros Regionales por las Provincias del Santa y Antonio Raimondi, produciéndose acto seguido una serie de deliberaciones por parte de los Consejeros Regionales; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación las propuestas, siendo **APROBADAS** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; acordándose además que, por la naturaleza de ambos pedidos, se acumulen en un mismo Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, **IMPLEMENTE** el Plan de Competitividad y Productividad Regional, articulado al Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 - 2030; así como, la Agenda Regional 2020 - 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash; así como, **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO